CONSTANCIA: El presente memorial, fue remitido por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 16 de enero del 2023. Armenia Q, Enero 30 del 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022-0028600
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COMPAÑÍA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.S.
Demandados	JUAN SEBASTIAN HERRERA ALZATE Y MARIA NELLY ECHEVERRY LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Enero treinta de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud inmediatamente anterior, y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta la **TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por la **COMPAÑÍA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.S.** en contra de los señores **JUAN SEBASTIÁN HERRERA ALZATE Y MARIA NELLY ECHEVERRY LOPE**Z, por pago total de la obligación, incluidas las costas.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas en el presente asunto, por tal motivo, se dispone librar oficios con destino a las siguientes entidades: BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, ITAU, BANCOLOMBIA, CITYBANK, BNCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV-VILLAS, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCAMIA, FINANDINA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER, BANCO SERFINANZA, MI BANCO.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vaya la actuación surtida al archivo definitivo del Juzgado, previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 31 de Enero de 2023. No. 015**

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8afd408156e4acea94e0c3bec0ad8b64b128837a8d423b0ae5cd36b763dbf24**

Documento generado en 27/01/2023 05:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica